FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 21 MAR 2025

DICTAMEN N° 087

Ref.: E 3-2024-87230-Ae - L.P. N° 31/25 Objeto: "Contratación del servicio de correo de logística electoral necesario para el desarrollo de las Elecciones Legislativas convocadas mediante Decreto N° 2527/24, a realizarse el día 11 de mayo de 2025, en la Provincia del Chaco, a través del Tribunal Electoral". DEC-2025-292-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la
DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con sesenta y cinco (65) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 62, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 31/25, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 8,9,10, se agrega reporte de SAFYC 2025, comprobante de Reserva Interna e informe de factibilidad presupuestaria 2025.

A e-parte 16, obra anteproyecto de Decreto de autorización a efectuar un llamado a licitación Publica cuyo objeto es la contratación del servicio de correo de logística electoral necesario para el desarrollo de las Elecciones Legislativas convocadas mediante Decreto N° 2527/2024, a realizarse el día 11 de mayo del 2025, en la Provincia del Chaco.

A e-partes 18, intervienen la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

A e-parte 26, se agrega nota de la Sra. Carina Urne del Grupo Logístico Andreani informando actualización de presupuesto.

A e-parte 31,32,33, obra nuevo reporte de SAFYC 2025, comprobante de reserva interna e informe de factibilidad presupuestaria 2025.

A e-parte 40, se agrega DEC-2025-292-APP-CHACO, en el cual el gobernador de la Provincia del Chaco en su art. 1 Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la contratación del servicio de correo de logística electoral necesario para el desarrollo de las Elecciones Legislativas convocadas mediante Decreto N° 2527/24, a realizarse el día 11 de mayo de 2025, en la Provincia del Chaco, a través del Tribunal Electoral. Y en su art.2 se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

A e-parte 44,45,46, obra publicación en el Diario, en la página web, y en el Boletín Oficial.

A e-parte 53, se agrega el Acta de Apertura de ofertas Nº195 de fecha 10 de marzo de 2025, en la cual se deja constancia que en la Mesa de Entradas y Salidas de Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales se recibió la cantidad de un (1) sobre cerrado.

A e-parte 57, obra informe técnico de la Sra. María Centurión Yedro, secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

A e-parte 58, se agrega cuadro comparativo de la Licitación Pública Nº31/25.

A e-parte 60, obra Acta de Pre-adjudicación Nº26 de fecha 17 de marzo de 2025, en el cual, en base a las intervenciones y el informe elaborado, esta Comisión de Pre-adjudicación aconseja pre-adjudicar a la Oferta N°1 de la firma Correo Andreani SA, CUIT 33-69968545-9, el renglón N°1 (Of. Principal), por ser único oferente, y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un mil seiscientos trece millones ($1.613.000.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos un mil seiscientos trece millones ($1.613.000.000).

A e-parte 62, se agrega anteproyecto de Decreto de Adjudicación de la Licitación Pública Nº31/25.

A e-parte 64, obra intervención de Contaduría General de Gobierno sin consideraciones que hacer al trámite que se promueve.

Analizadas las presentes actuaciones se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 ST.CH. - T.100 F.357 CSJN

Scanned with CamScanner